



PRORROGA DE PLAZO Y RE-

FORMA DE ESTATUTOS DE LA

COMPANIA COMERCIO E INMUE-

BLES C. A. (C.E.I.C.A.). - -

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecua-

ador, a los veintitres días del mes de Agosto

de mil novecientos setenta y seis, ante mi, doc

tor MANUEL MEDINA CASTRO, Abogado, Notario de

(A este cantón, comparece el señor OSCAR BJARNER

DUNN, ecuatoriano, casado, comerciante, mayor de

edad, a nombre y en representación y por su

calidad de Presidente de la COMPAÑIA COMERCIO E

INMUEBLES C. A. (C.E.I.C.A.), con domicilio y

residencia en esta ciudad, capaz para obligarse

y contratar, a... quien de conocer doy fe. Bien

instruido en el objeto y resultados de esta es-

critura de P R O R R O G A D E P L A Z O Y

R E F O R M A D E E S T A T U T O S D E L A

C O M P A Ñ I A C O M E R C I O E I N M U E B L E S

C. A. (C.E.I.C.A.), a la que procede con am-

plia y entera libertad, para su otorgamiento me

presentó la minuta del contrato y más documen-

tos del tenor siguiente: - - - - -

M I N U T A :- S E Ñ O R N O T A R I O :- En

el registro de escrituras públicas a su cargo,

se sirva incorporar una de prórroga de plazo y re-

forma de estatutos de la compañía Comercio de In-

muebles C. A. (C.E.I.C.A.) que se otorga al te-

Y DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS: - - - - -

P R I M E R A :- I n t e r v i n i e n t e .- In-

terviene a la celebración de la presente escritura,

el señor OSCAR BJARNER DUNN, en su calidad de

Presidente de la compañía Comercio e Inmuebles C.

A. (C.E.I.C.A.), conforme lo demuestra con su

nombramiento, que en calidad de documento habilitan-

te se insertará en la escritura. - - - - -

S E G U N D A :- A n t e c e d e n t e s .- A)

Por escritura pública otorgada en la Notaría Cuar-

ta del cantón Guayaquil el día siete de Agosto -

de mil novecientos cincuenta y uno, debidamente -

inscrita en el Registro Mercantil el día nueve de

los mismos mes y año, se constituyó la compañía

Comercio e Inmuebles C.A. (C.E.I.C.A.); B) La -

Junta General Extraordinaria de Accionistas, reunida

el treinta de junio de mil novecientos setenta y

seis acordó prorrogar el plazo de la compañía en

cincuenta años más, contados a partir del nueve de

Agosto de mil novecientos setenta y seis, así co-

mo reformó y codificó los estatutos estatutos so-

ciales: - - - - -

T E R C E R A :- D e c l a r a c i ó n .- Con

estos antecedentes, el señor OSCAR BJARNER DUNN a

nombre y en representación de la compañía Comercio

e Inmuebles C.A. (C.E.I.C.A.) declara prorrogado

el plazo de duración de la compañía, ampliado el

objeto social y reformados los estatutos sociales,



en los términos contenidos en el acta de la sesión de Junta General Extraordinaria de accionistas de la misma compañía, celebrada el treinta de Junio de mil novecientos setenta y seis cuya copia certificada formará parte integrante de este instrumento. - - - - -

Agregue usted, Señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la completa validez y firmeza de este instrumento insertando la copia certificada de del acta de la sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía Comercio e Inmuebles C. A. (C.E.I.C.A.), celebrada el treinta de Junio de mil novecientos setenta y seis, así como el nombramiento de Presidente de la misma compañía a favor del señor OSCAR BJARNER DUNN. - ((firmado)) Doctor CARLOS FERAUD BLUM ABOGADO

Registro número cero cuarenta y uno. - Guayaquil. -

D O C U M E N T O S I G N A T O S H A B I L I T A D O S : - N O M B R A M I E N T O : - Guayaquil, cuatro de febrero de mil novecientos setenta y cinco. Señor don OSCAR BJARNER DUNN, Ciudad. -

Muy señor mío: Por la presente, notifico a usted que, en Junta General Ordinaria, del treinta y uno de enero de mil novecientos setenta y cinco, fue usted reelegido en el cargo de Presidente de la empresa COMERCIO DE INMUEBLES C. A. "C.E.I.C.A.", constituida el siete de agosto de mil novecientos cincuenta y uno según Escritura Pública autorizada

1 por el Abogado GUSTAVO FALCONI LEDESMA, en la No-
2 -taría Cuarta del cantón, la misma que fué ins-
3 -crita en el Registro Mercantil, bajo el número -
4 -cuatrocientos ochenta y ocho. El cargo lo desempe-
5 -ñará usted por el período de dos años a partir
6 - de la indicada fecha, según lo dispone el Artícu-
7 -lo Octavo de los Estatutos. Sus funciones como Pre-
8 -sidente, serán las de actuar como representante le-
9 -gal de esta empresa, en asuntos judiciales y ex-
10 -trajudiciales, pudiéndolo hacer separadamente o en
11 -conjunto con el Gerente de la misma. Muy atenta-
12 -mente, (firmado) (CHRISTIAN BJARNER DUNN, GERENTE.
13 El día de hoy cuatro de febrero de mil novecien-
14 -tos setenta y cinco, acepto el cargo de Presiden-
15 -te de la Compañía Anónima "Comercio de Inmuebles
16 - C. A.", por el lapso de dos años. ((firmado)) -
17 - OSCAR BJARNER DUNN. Queda inscrito este Nombramien-
18 -to de fojas mil diecisiete (1017) a mil diecio-
19 -cho (1018) Número doscientos cincuenta y cinco
20 - (255) del Registro Mercantil y anotado bajo el
21 - número setecientos trece (713) del Repertorio, ar-
22 -chivándose los certificados de Registro y Defensa
23 - Nacional. - Guayaquil, veinte y seis de febrero de
24 - mil novecientos setenta y cinco. El Registrador Mer-
25 -cantil. (firmado) ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCI-
26 -VAR, ANDRADE. Registrador Mercantil del Cantón Gua-
27 -yaquil. (Hay un sello). -sta - - - - -
28 - C O P I A - C E R T I F I C A D A - D E L A C T A



DE LA SESION DE JUNTA GENERAL
EXTRAORDINARIA DE ACCIO-

NISTAS DE LA COMPAÑIA COMER-

-OO CIO DE INMUEBLES C.A. (C.E.I.C.A.) -

-xx treinta de junio de mil novecientos, setenta y seis.

En la ciudad de Guayaquil, a los treinta días -

-oo del mes de Junio de mil novecientos setenta y

-ne seis a las tres y treinta minutos de la tarde,

- en el local social de la Compañía, situado en Ca

-salicuchima número seiscientos uno, y con el objeto

-es de celebrar la Junta General Extraordinaria de Ac

ne cionistas, para la que han sido convocados, se en

ve contraban reunidos a los siguientes señores: OSCAR -

-ne BJARNER I DUNN, por sus propios derechos, propieta-

ario de ciento cuarenta acciones ordinarias y, no-

ab limitativas de un mil sucres; cada una; OSCAR BJAR-

NER MEDINA, por sus propios derechos, propietario

- de una acción ordinaria y nominativa de un mil

-oo sucres; IRENE BJARNER MEDINA, por sus propios de

rechos, propietaria de una acción ordinaria y no-

ab nominativa de un mil sucres; ANDRES BJARNER MEDINA,

ab por sus propios derechos, propietario de una acci-

ón ordinaria y nominativa de un mil sucres; -

..CHRISTIAN BJARNER ELIZALDE, por sus propios dere

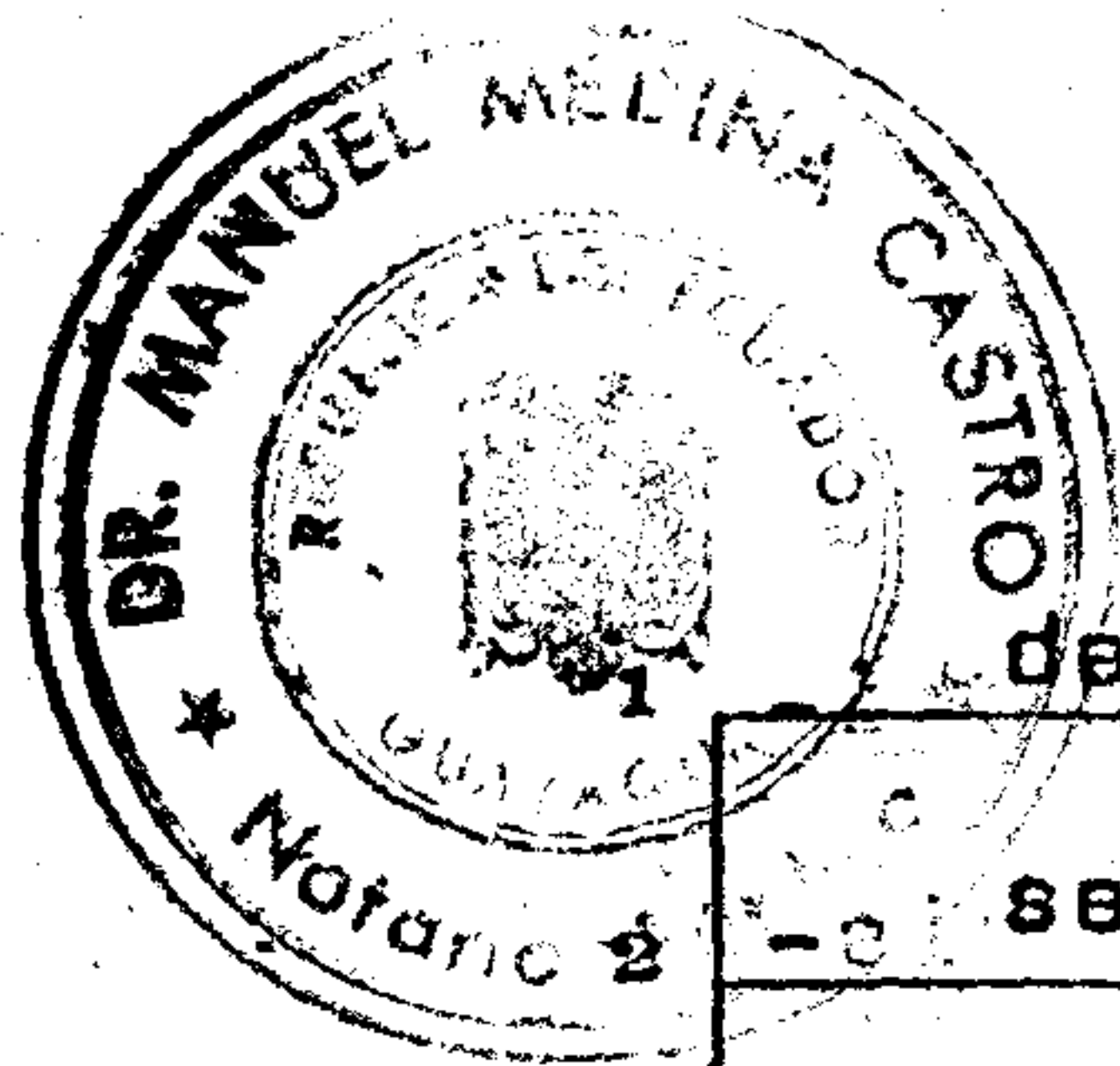
chos, propietario de una acción ordinaria nominati

-va. de un mil sucres, y además como heredero en

la sucesión del señor CHRISTIAN BJARNER DUNN, pro-

pietario de ciento cuarenta acciones ordinarias y

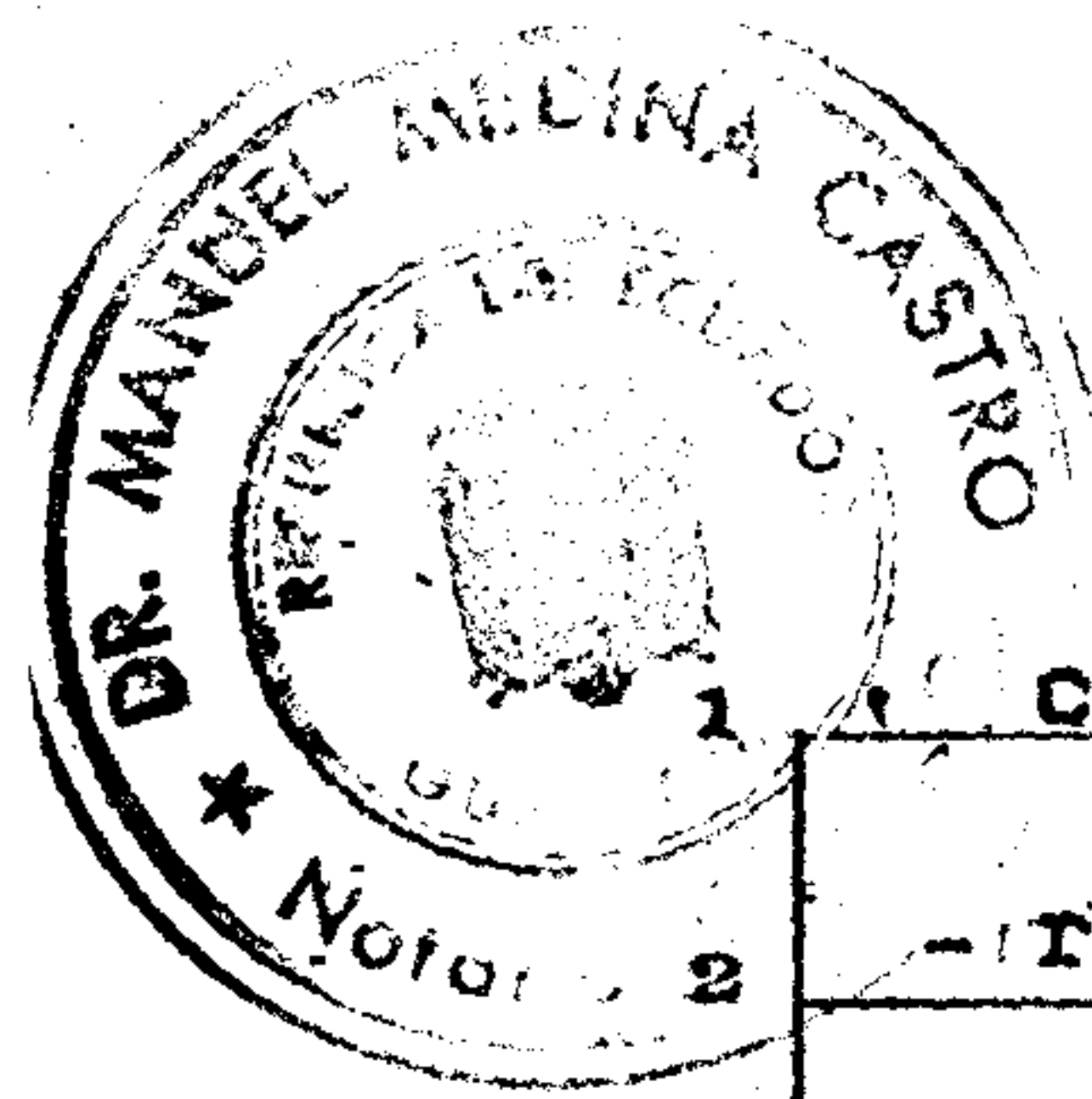
1 - nominativas de un mil sucres cada una, y en re-
2 - presentación y como apoderado de los demás herede-
3 - ros en la misma sucesión, según consta de la sen-
4 - tencia de posesión efectiva y de la copia del po-
5 - der general, documentos que se archivan en el ex-
6 - pediente. Los señores Comisarios no se encuentran
7 - presentes. En la Presidencia actúa el titular se-
8 - ñor OSCAR BJARNER DUNN, y en la Secretaría en
9 - vista de hallarse ausente el titular, se designa -
10 - como secretario ad hoc, al señor CHRISTIAN BJAR-
11 - NER ELIZALDE. Antes de declararse instalada la se-
12 - sión, se procedió a cumplir con lo establecido en
13 - el artículo doscientos setenta y cuatro de la Ley
14 - de Compañías. Existiendo el quorum legal suficien-
15 - te, y ya que se encuentran representados doscientos
16 - ochenta y cuatro mil sucres del capital social de
17 - trescientos mil dando cada acción derecho a un
18 - voto, el señor Presidente declara instalada la
19 - sesión. El secretario ad hoc procede a dar lec-
20 - tura a la convocatoria publicada en el Diario "El
21 - Telégrafo" del día dieciocho de Junio del presente
22 - año, y que es del tenor siguiente: Convocatoria a
23 - Junta General Extraordinaria de Accionistas de la
24 - compañía COMERCIO E. INMUEBLES C. A. (C.E.I.C.A.).
25 - En virtud de lo dispuesto en el artículo séptimo
26 - de los estatutos sociales, por la presente convo-
27 - cado a los señores accionistas de la Compañía Comer-
28 - cio e Inmuebles C. A. (C.E.I.C.A.) a la sesión



de Junta General Extraordinaria de Accionistas, que
se efectuará en Guayaquil, en el local social de
la Compañía, situado en Calicuchima número seis-
cientos uno a las tres de la tarde del día -
treinta de Junio de mil novecientos setenta y seis,
con el objeto de tratar lo siguiente: Primero.- Pró-
rroga del contrato social; Segundo.- Reforma de Es-
tatutos y su codificación. De acuerdo a lo esta-
blecido en la Ley de Compañías, la Junta General
no podrá realizarse con la asistencia de un número de
acciones que represente más de la mitad del capi-
tal pagado. Los señores Comisarios están siendo ci-
tados especial e individualmente, Guayaquil, dieci-
siete de Junio de mil novecientos setenta y seis.-
OSCAR BJARNER DUNN, Presidente.- "El Presidente de-
ja constancia de que además ha pagado notificación
al personal a cada uno de los accionistas, según lo
dispone el artículo séptimo de los estatutos. - - -
PRIMER PUNTO.- A continuación, el Presidente pone
a consideración de la Junta General el primer pun-
to del orden del día, relacionado con la prórro-
ga del contrato social. El señor Presidente expre-
sa que el plazo de duración de la Compañía se lo
fijó en veinticinco años contados a partir de la
fecha de inscripción del contrato de constitución
en el Registro Mercantil; que la Compañía se cons-
tituyó por escritura pública otorgada ante el no-
tario cuarto del cantón Guayaquil el día siete de

1 Agosto de mil novecientos cincuenta y uno, inscri-
2 ta en el Registro Mercantil el día nueve del mis-
3 mo mes y año y que, por tanto, tal plazo fenecce
4 el día nueve de Agosto del mil novecientos seten-
5 ta y seis, fecha en la cual la Compañía deberá
6 ponerse en disolución y posterior liquidación, sal-
7 vo que la Junta General de Accionistas resuelva
8 prorrogar el plazo. Luego de deliberar sobre el par-
9 ticular, la Junta General de Accionistas, por una-
10 nimidad, resolvió aumentar el plazo de duración de
11 la sociedad en cincuenta años más, contados a par-
12 tir del nueve de Agosto de mil novecientos seten-
13 ta y seis.

14 SEGUNDO PUNTO.-- Seguidamente, el Presidente pone a
15 consideración de la Junta, la conveniencia de re-
16 formar y codificar los estatutos sociales, que no
17 han sufrido variación desde la constitución de la
18 Compañía, y que deben adecuarse a la legislación
19 vigente y a la agilidad de los negocios con que
20 es necesario operar actualmente. Propone a la Jun-
21 ta General que se introduzcan las siguientes refor-
22 mas a los estatutos: Primero.- Que en el artículo
23 segundo que habla del objeto social, éste se am-
24 plie a fin de que la compañía a más de los ne-
25 gocios de compraventa de inmuebles, pueda dedicarse
26 a los negocios de importación de electrodomésticos,
27 representaciones, etcétera; Segundo.- Que en el ar-
28 tículo cuarto no se limite el derecho de los ac-

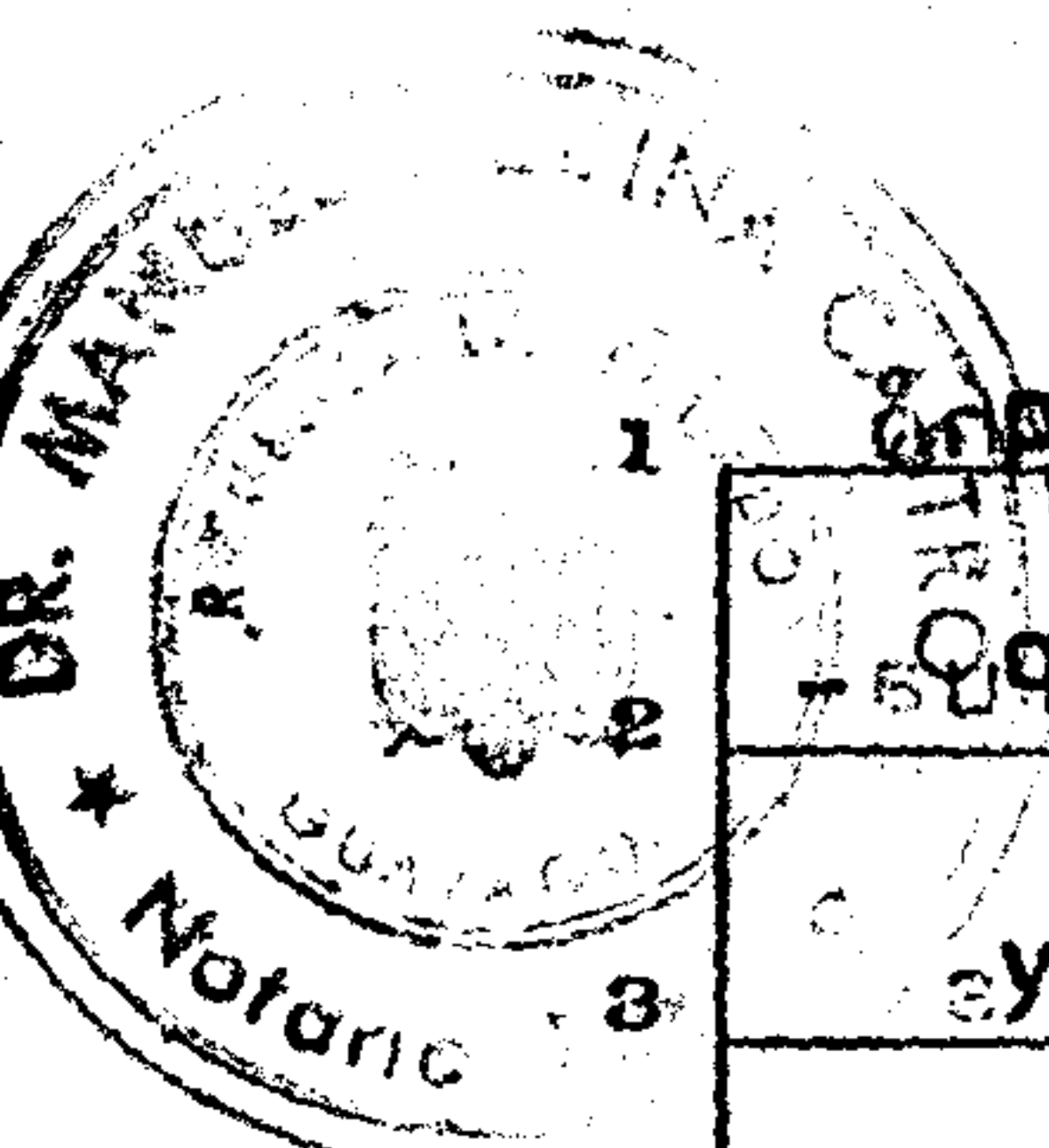


cionistas a negociar libremente sus acciones; Tercero.
-ro.- Que la Compañía cuente con un Gerente General
con amplia facultad para representar a la Compañía
y con varios Gerentes con funciones internas; Cuar-
to.- Que la Junta General nombre mandatarios de la
Compañía; Quinto.- Que los balances, cuentas e infor-
mes que deben presentar los administradores sean efec-
tuados y presentados a consideración de la Junta
en el plazo máximo de tres meses contados desde el
cierre del ejercicio social anual y no en el pla-
zo de treinta días como consta actualmente; y Sex-
to.- Que la Junta General nombre un Comisario prin-
cipal y un suplente en vez de dos principales, co-
mo sucede actualmente. - - - - -
Luego de deliberar sobre el particular, la Junta Gene-
ral de Accionistas resolvió por unanimidad reformar los
Estatutos Sociales y codificarlos a la vez, con el siguien-
te texto: - - - - -
Artículo Primero.- Denominación.-
Con el nombre de "Comercio e Inmuebles C.A. (C.E.I.C.A.)
se establece en la ciudad de Guayaquil, una compañía anó-
nima de carácter mercantil, que se registrará por sus Estatutos
y la ley de la República del Ecuador. - - - - -
Artículo Segundo.- Objeto.- La
compañía tiene por objeto dedicarse a la exporta-
ción y / o importación de electrodomésticos, artícu-
los deportivos y de oficina, pudiendo constituir
en representante, distribuciones, comisionistas o con

1. signatario de dichos productos, estando facultada,
 2. además, para dedicarse a la comercialización in-
 3. terna de los mencionados productos. Para la rea-
 4. lización de su objeto social podrá comprar y ven-
 5. der inmuebles, muebles, derechos, acciones y par-
 6. ticipaciones de sociedades, y, - promover, construir
 7. - y vender edificios mediante el sistema de propie-
 8. dad horizontal. Podrá también realizar toda cla-
 9. se de actos civiles o de comercio y / u opera-
 10. ciones mercantiles permitidos por la ley, y re-
 11. lacionados con su objeto.

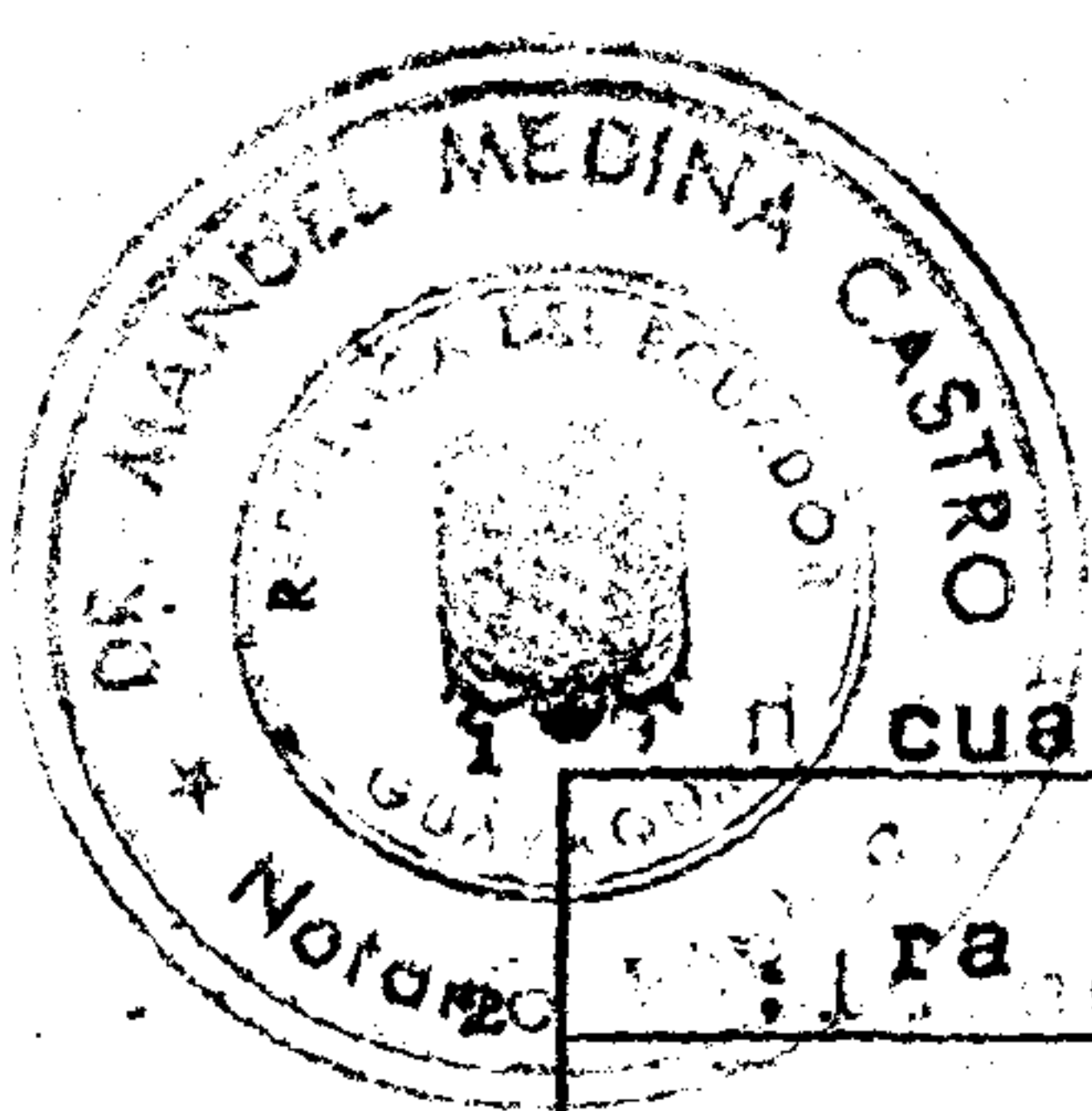
12. Artículo Tercero. - El plazo de du-
 13. ración de la compañía será de cincuenta años, con-
 14. - tados a - partir - del nueve de Agosto de mil nove-
 15. cientos setenta y seis.

16. Artículo Cuarto. - Capital. - El
 17. capital social de la compañía es el de trescien-
 18. - - tos mil sucres, - dividido - en - trescientas - acciones -
 19. - ordinarias y nominativas de un mil sucres cada
 20. una. Las acciones podrán ser emitidas en títulos
 21. que pueden representar una o varias acciones y
 22. deberán ser firmadas por el Presidente y Geren-
 23. te General de la Compañía. Los títulos se ins-
 24. cribirán en el Libro de Acciones y Accionistas
 25. en el que se anotarán las sucesivas transferencia
 26. - - - - - así, como la constitución de derechos reales
 27. y las demás modificaciones que ocurran res-
 28. pecto al derecho sobre las acciones. La Com-



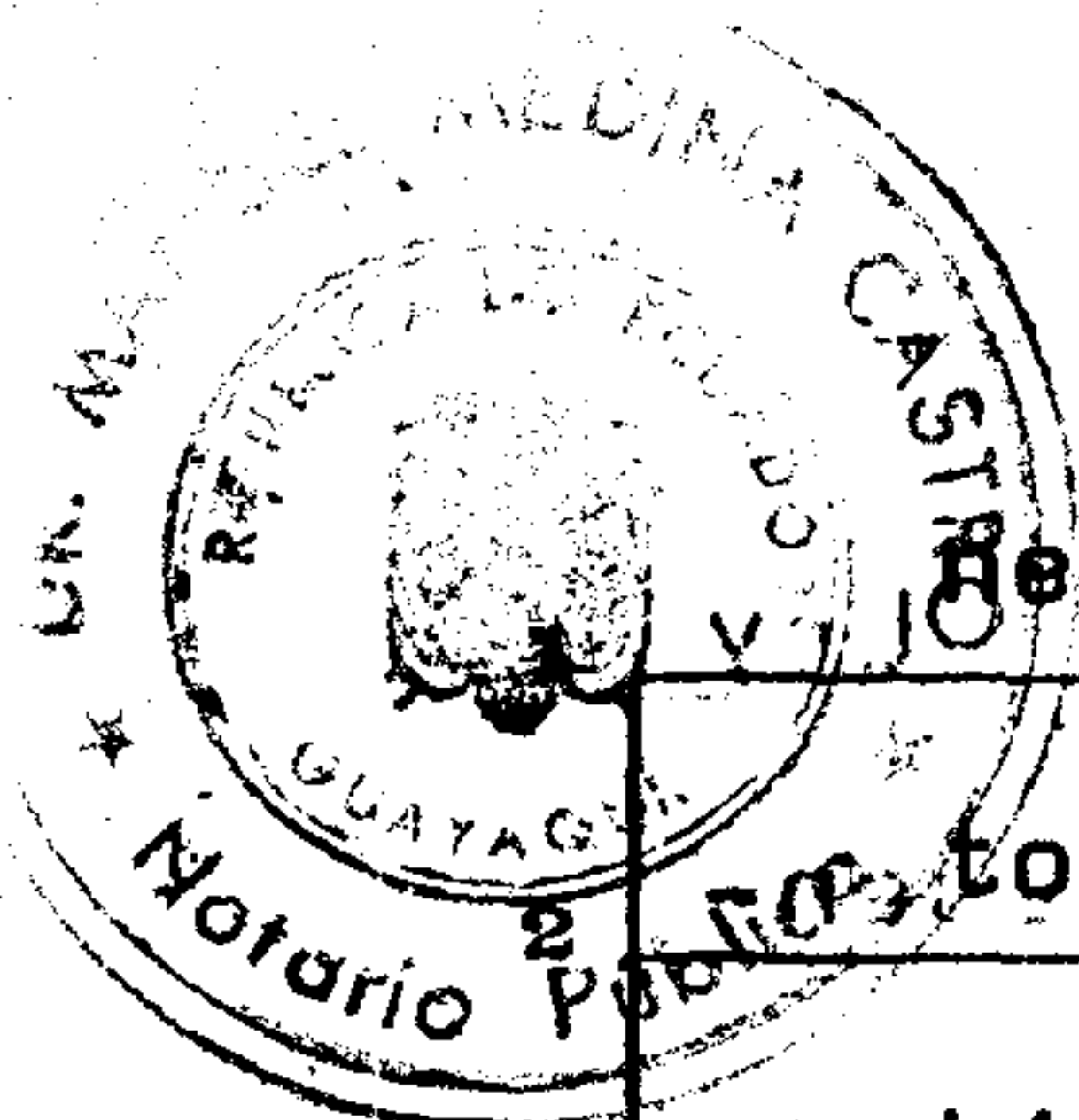
1. La Compañía considerará como dueño de las acciones a
 2. Quien aparezca como tal en el Libro de Acciones
 3. y los Accionistas y la transferencia de éstas no sur-
 4. tirán efecto sino desde la fecha de inscripción
 5. en tal libro. La Compañía puede adquirir sus pro-
 6. pias acciones por resolución de la Junta General,
 7. cumpliéndose al efecto las disposiciones legales
 8. pertinentes. En caso de pérdida o destrucción de
 9. una acción o un título se estará a lo dispuesto
 10. en la Ley. Como cada acción es indivisible, si
 11. hubieran varios propietarios éstos deberán desig-
 12. nar un apoderado o procurador común para ejer-
 13. cer sus derechos. Cada acción dará derecho a un
 14. voto en la Junta General, en proporción a su
 15. valor pagado. - - - - -
 16. Artículo Quinto.- Domicilio.-
 17. El domicilio de la Compañía es la ciudad de Gua-
 18. yaquil, pero podrá establecer sucursales o agen-
 19. cias en otros lugares de la República o del ex-
 20. tranjero. - - - - -
 21. Artículo Sexto.- Gobierno.- La
 22. Compañía estará dirigida por la Junta General de
 23. Accionistas y administrada por el Presidente y
 24. el Gerente General. - - - - -
 25. Artículo Séptimo.- De la Jun-
 26. ta General.- La Junta General de Acci-
 27. onistas es el órgano supremo de la Compañía
 28. estará y formada por los accionistas legalmente con-

1 cados y reunidos; sus acuerdos y resoluciones no
2 son susceptibles de más revisión que los efectua-
3 dos por la propia Junta, y obliga a todos los
4 accionistas. La Junta General podrá tener dos cla-
5 ses de sesiones: Ordinaria y Extraordinaria. La
6 Junta General Ordinaria se reunirá dentro del pri-
7 mer trimestre de cada año y deberá resolver so-
8 bre: A) los informes del Gerente General y Comi-
9 sario, las cuentas y el balance; B) el nombramien-
10 to y retribución del Comisario; y, C) la dis-
11 tribución de los beneficios sociales. La Junta Ge-
12 neral Extraordinaria se reunirá cuando fuere con-
13 vocada. Tanto en las Juntas Generales Ordinarias co-
14 mo en las Extraordinarias se tratarán únicamente
15 los asuntos puntualizados en la convocatoria y
16 deberán reunirse en el domicilio de la Compañía,
17 salvo lo dispuesto en la Ley. La Junta General
18 será presidida por el Presidente de la Compañía,
19 y en su falta o ausencia por el accionista que
20 para el efecto designe la Junta General. Actuará
21 de Secretario el Gerente General y, en caso de
22 ausencia, el accionista que la Junta General de-
23 signe. Las decisiones serán tomadas por mayoría
24 de votos del capital pagado concurrente a la
25 reunión; los votos en blanco y las abstenciones
26 se sumarán a la mayoría. Sin embargo, la Jun-
27 ta General podrá constituirse sin necesidad de
28 convocatoria alguna, en cualquier tiempo y en



1 cualquier lugar dentro del territorio nacional, pa
2 ra tratar cualquier asunto cuando esté presente
3 lab o representado todo el capital social pagado en
4 - en la forma que la misma ley determina. - - - - -
5 Artículo Octavo.- Quorum.- La
6 Junta General será considerada debidamente constituída
7 - si ha concurrido a ella, en primera convoca-
8 - toria, por lo menos la mitad del capital pagado.
9 - En segunda convocatoria la Junta General se reu-
10 - nirá con el número de accionistas que concurren-
11 - en, expresándolo así en la convocatoria. En la
12 - segunda convocatoria no podrá modificarse el -
13 - objeto de la primera. Para los casos contemplados
14 - en el literal "D" del artículo noveno, en primera
15 - convocatoria habrá de concurrir por lo menos la
16 - mitad del capital pagado; en segunda convocatoria -
17 - por lo menos una tercera parte del capital paga-
18 - do, y en tercera convocatoria la Junta se cons-
19 - tituirá cualquiera fuere el monto del capital pa-
20 - gado que se encuentre representado. Las convoca-
21 - torias se efectuarán de conformidad con la ley.
22 - Los accionistas pueden hacerse representar en las
23 - Juntas Generales por otra persona, mediante simple
24 - carta dirigida en ese sentido al Gerente General
25 - o al Presidente de la Compañía, pero los admi-
26 - nistradores y el Comisario no podrán tener esta
27 - representación. - - - - -
28 Artículo Noveno.- Atribuciones

1 y Deberes de la Junta General
2 r a l .- Son atribuciones de la Junta General:
3 A) Designar, remover o aceptar la renuncia o del
4 - Presidente, Gerente General y Comisario, así co-
5 mo, fijarles sus remuneraciones; B) Conocer, pre-
6 vio informe del Gerente General y Comisario, las
7 - cuentas, Balances y demás documentos de contabi-
8 - lidad pudiendo resolver lo que estime conve-
9 - niente respecto de tales informes y documen-
10 - tos así como del reparto de los beneficios so-
11 - ciales; C) Segregar de las utilidades líquidas -
12 - una cantidad no menor del diez por ciento des-
13 - tinado al fondo de reserva legal y hasta com-
14 - pletar una cantidad equivalente al cincuenta por
15 - ciento del capital social, pudiendo también se-
16 - gregar otras cantidades para la constitución de
17 - fondos o reservas especiales; D) Resolver acerca
18 - de la fusión, transformación, disolución y liqui-
19 - dación; aumento del capital o disminución del mis-
20 - mo, reactivación, convalidación y, en general, cual-
21 - quier modificación de los Estatutos; E) Resolver
22 - cualquier asunto que le sea sometido por su con-
23 - sideración por el Presidente, Gerente General, Co-
24 - misario o Accionistas; F) Aclarar o interpretar
25 - los Estatutos, con fuerza obligatoria; G) Dar las
26 - resoluciones y acuerdos que estime necesarios pa-
27 - ra el mejor desenvolvimiento de las operaciones -
28 - de la Compañía; H) Nombrar Gerentes con funcio-



Res. internas; I) Nombrar apoderados^{generales}, y, J) Au-

2 Autorizar a la enajenación o el gravamen de los
3 la bienes inmuebles de la Compañía. - - - - -

4 Artículo Décimo.- Del Presi-

5 -d-e-n-t-e.- Para ser Presidente de la Compañía

6 l no se requerirá tener la calidad de accionis-

7 ta. Durará cinco años en el desempeño de sus fun

8 -ciones, pudiendo ser reelegido. El Presidente ten-

9 drá la representación legal, judicial y extraju

10 -dicial de la Compañía, siendo sus atribuciones y

11 -x-deberes: A) Ejercer la representación de la Com-

12 -pañía; B) Activar el movimiento general de los

13 negocios de la Compañía, con facultad para cele-

14 -brar toda clase de actos y contratos exceptuan

15 do la enajenación o gravamen de bienes inmuebles

16 de la Compañía en cuyo caso necesitará la auto-

17 -rización previa de la Junta General, así como de

18 -aquellos cuya cuantía excediere de quinientos mil

19 -que sucesos cuyo caso deberá suscribirlos conjunta-

20 -mente con el Gerente General; C) Suscribir las

21 -obligaciones de cargo de la Compañía y otorgar los

22 -respectivos finiquitos a nombre de ella; D) Otor-

23 -gar poderes especiales, a nombre de la Compañía,

24 -así como nombrar, remover y fijar sueldos a los

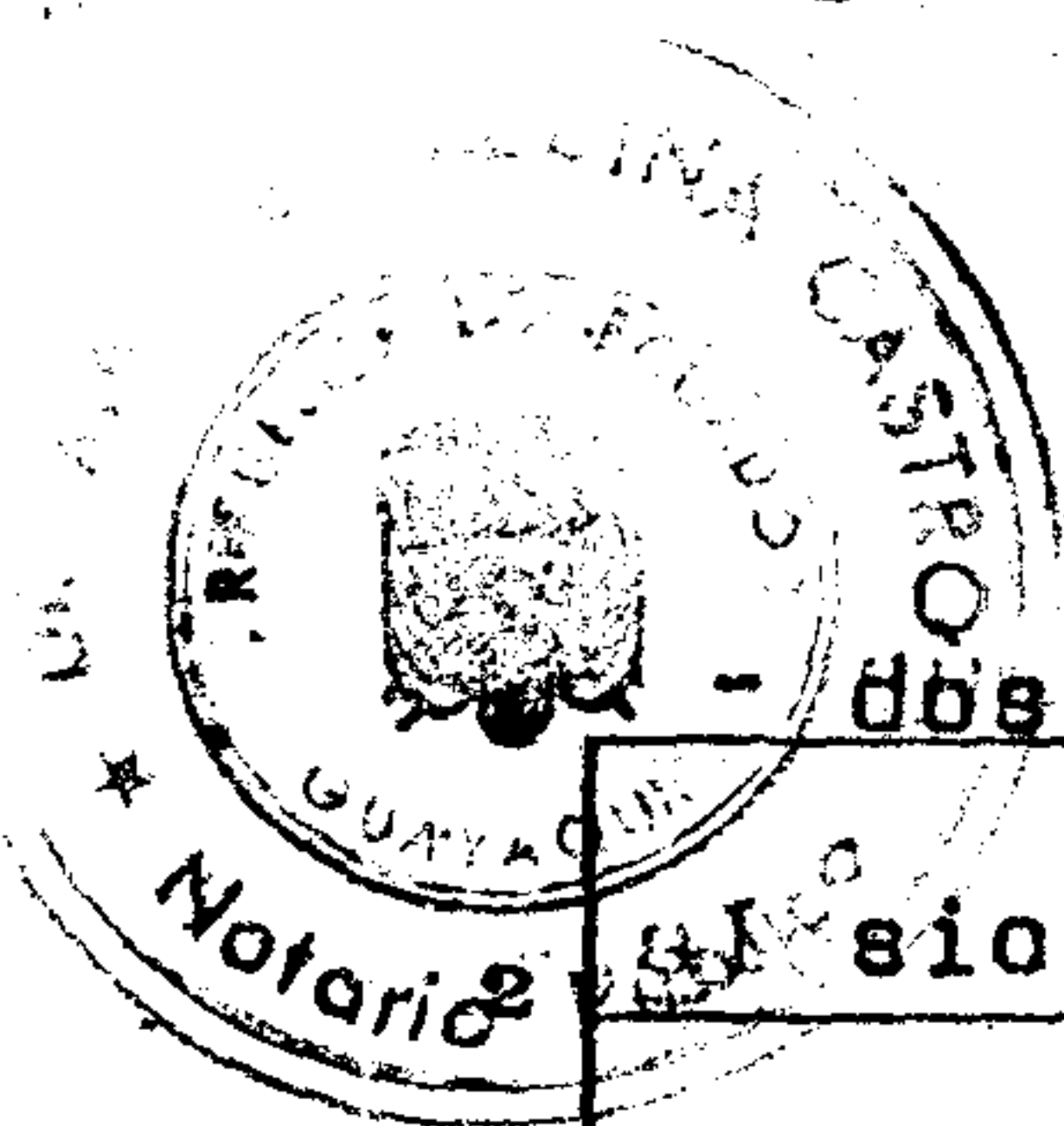
25 -empleados; E) Suscribir los títulos de las accio-

26 -nes, conjuntamente con el Gerente General; F) Su-

27 -pervigilar la buena marcha de la Compañía y cui-

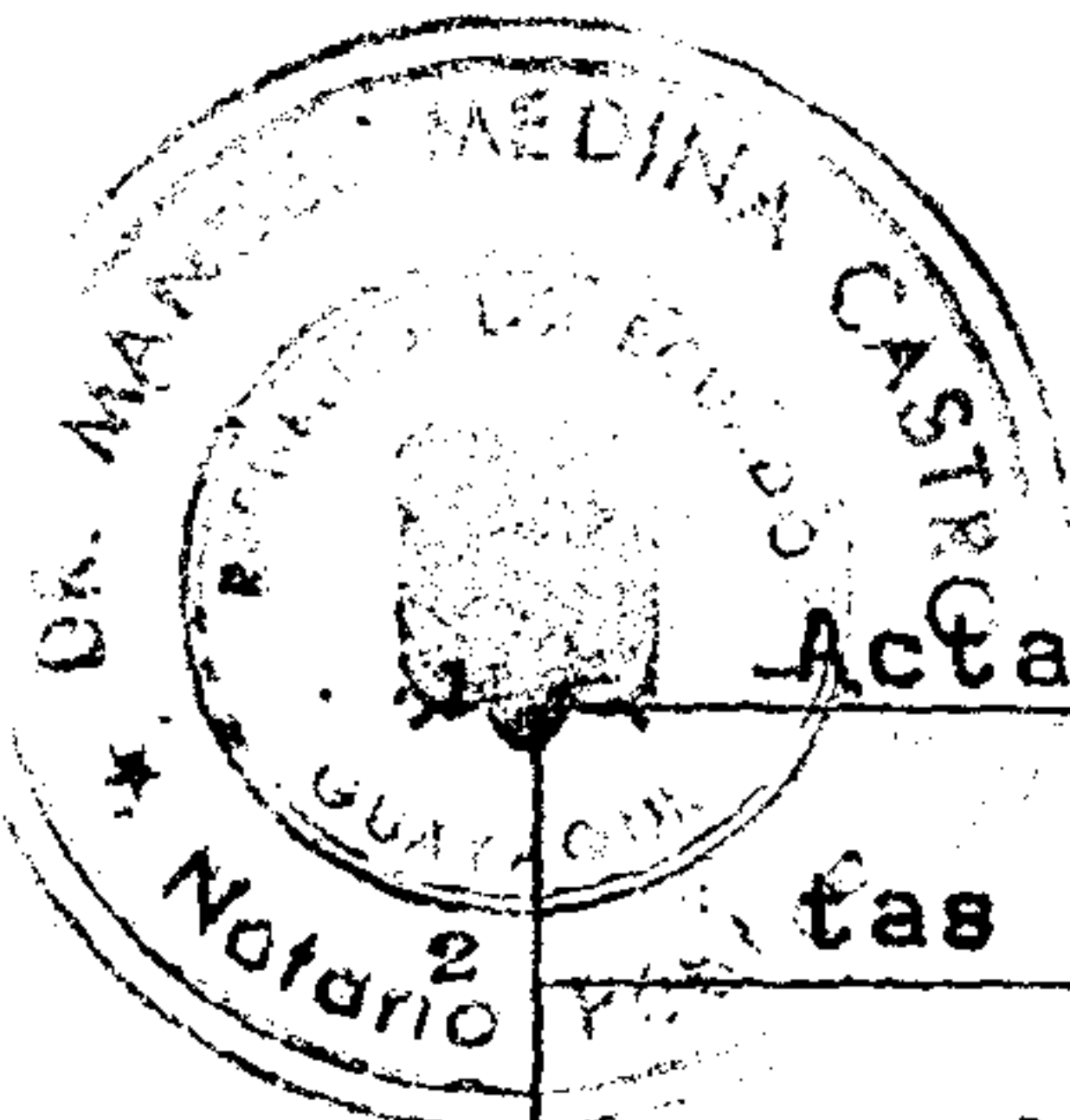
28 -dar que todos cumplan sus funciones; y, G) Ejer-

1 - "cer las demás atribuciones que le confiere la Ley
 2 y los presentes Estatutos. En los casos de ausen-
 3 -cia; falta o impedimento será reemplazado por el
 4 -Gerente General, -o, en último lugar por el accio-
 5 -nista que designe la Junta General.--- -- -- -- --
 6 - Artículo Décimo Primero. - Del
 7 Gerente General. - Para ser Gerente -
 8 - General no se requiere tener la calidad de accio-
 9 -nista. Durará cinco años en el desempeño de sus
 10 funciones, pudiendo ser reelegido. El Gerente Gene-
 11 -ral tendrá la representación legal, judicial y ex-
 12 -trajudicial de la Compañía. En los casos de ausen-
 13 -cia, falta o impedimento, será reemplazado por el
 14 Presidente, -o, en último lugar por el accionista
 15 que designe la Junta General. Son atribuciones del
 16 del Gerente General: A) Ejercer la representación
 17 de la Compañía; B) Administrar en forma general
 18 los negocios de la Compañía, pudiendo celebrar to-
 19 da clase de actos y contratos exceptuando la ena-
 20 jación o gravamen de bienes inmuebles de la Com-
 21 pañia en cuyo caso necesitará la autorización pre-
 22 via de la Junta General, así como aquellos cuya
 23 cuantía excediere de quinientos mil sucres en cu-
 24 yo caso deberá suscribirlos conjuntamente con el
 25 Presidente; C) Suscribir las obligaciones de cargo
 26 de la Compañía y otorgar los respectivos finiquitos;
 27 D) Otorgar poderes especiales a nombre de la -
 28 Compañía, así como nombrar, remover y fijar suel-



- dar a los empleados; E) Ejecutar todas las deci-
siones de la Junta General de Accionistas y cuan-
-to al encargo del Presidente; F) Suscribir las
las
Actas de sesiones de Juntas Generales en su cali-
dad de Secretario, conjuntamente con el Presidente;
- G) Suscribir, conjuntamente con el Presidente, los
títulos de las acciones; H) Las demás que le con-
fiera la Ley y los presentes Estatutos. - - - - -
Artículo Décimo Segundo.- Del
Comisario a reelegir. - Anualmente la Junta General e-
ligirá un Comisario Principal y un suplente. Po-
drán ser de no accionistas durante un año en el
ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reeligi-
dos. Sus atribuciones y deberes serán las deter-
minadas por la Ley. - - - - -
Artículo Décimo Tercero.- Dis-
olución y Liquidación. - La Com-
pañía se disolverá y entrará en el proceso de
liquidación por cualquiera de las causas se-
ñaladas en la ley para el efecto. El cargo de
liquidador lo ejercitará el Presidente, y en caso
de impedimento de éste, el Gerente General, o, en
último lugar, el accionista que designe la Junta
General. - - - - -
Artículo Décimo Cuarto.- Dis-
posiciones Generales. - A) Los
accionistas tendrán derecho preferente en proporción
a sus acciones, para suscribir las que se emitan

1 en caso de aumento del capital social; B) Aún -
2 cuando termine el período para el cual fueren ele-
3 gidos los representantes y funcionarios de la Com-
4 pañia, continuarán en sus cargos hasta que la Jun-
5 ta General nombre a los reemplazantes, salvo el
6 caso de destitución en que el removido deberá ce-
7 sar inmediatamente en sus actividades; C) Cualquier
8 asunto que no estuviere contemplado y para cuya
9 decisión no haya establecido la ley forma de re-
10 solverlo, será decidido por la Junta General con -
11 el procedimiento que ella escogiere; D) En caso
12 de duda sobre algún punto de los Estatutos, el -
13 Presidente pondrá el asunto en conocimiento de la
14 Junta General, y lo que ésta resolviere se ten-
15 drá como norma y se procederá de acuerdo con -
16 tal resolución; y, E) La responsabilidad de ca-
17 da accionista se limita al monto de su acción o
18 acciones. La Junta General de Accionistas, resolvió,
19 además, que el actual Presidente y representante le-
20 gal, señor OSCAR BJARNER DUNN, ejecute las reso-
21 luciones tomadas. No habiendo otro asunto de que
22 tratar, se concede el receso necesario para la -
23 redacción de la presente acta la cual es leída y
24 aprobada en su totalidad levantándose la sesión a
25 las siete de la noche.- (Firmado: OSCAR BJARNER
26 DUNN, Presidente.- CHRISTIAN BJARNER ELIZALDE, Se-
27 cretario ad-hoc.- - - - -)
28 C E R T I F I C O : Que la presente es copia del



Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de "Comercio e Inmuebles C. A. (C.E.I.C.A.), realizada el treinta de Junio de mil novecientos setenta y seis, como consta en el Libro de Acta de Sesiones de la Compañía al que remito en caso necesario. - - - - -

Guayaquil, cinco de Julio de mil novecientos setenta y seis.- (firmado) AMADA ELIZALDE DE BJARNER. GERENTE - SECRETARIO. - - - - -

(Son copias) En consecuencia el otorgante ratifica y aprueba en todas sus partes el contenido de la minuta inserta la misma que queda elevada a escritura pública para que surta sus efectos legales. Leída esta escritura de principio a fin, por mi el Notario, en alta voz al otorgante, este la aprueba, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo el Notario.

Doy fe. - - - - -

(firmado) OSCAR BJARNER DUNN. - - - - -

Cédula de Ciudadanía número cero nueve - cero cero nueve uno ocho siete nueve. - - - - -

Cédula Tributaria número cero cero tres cinco cero cinco. - - - - -

Registro Unico del Contribuyente número cero - nueve nueve cero cero dos cero tres cuatro cinco cero cero uno. - - - - -

(firmado) Doctor MANUEL MEDINA CASTRO. - - - - -

Enmendado.- además.- Tercero.- resolver.- desenvolvi-

REVISADO

- 0 1 -

-imiento.- VALE.- Entre líneas.- generales.- las.-

(... VALE.-) ...

...

...

...

...

...

...

...

... Se otorgó ante mi; en -

fe de ello y en DIEZ fojas útiles, signa-

-das y foliadas por mi, confiero esta TERCERA

- C O P I A; que sello y firmo en Guayaquil, a

los nueve días del mes de Septiembre de mil no-

-vecientos setenta y seis.-

...

Dr. Manuel Medina Castro
NOTARIO SEXTO

...

...

CERTIFICO: Que con fecha de hoy y

En cumplimiento con lo dispuesto en la Resolución Nº 5.778 dictada el 5

de Octubre de 1.976, por el Intendente de Compañías, queda inscri-

ta esta escritura de fojas 21.437 a 21.437, número 4.511 del Regis-

tro Mercantil y anotado bajo el número 14.974 del Repertorio.- Guaya-

quil, Octubre once de mil novecientos setenta y seis.- El Registrador

Mercantil.-

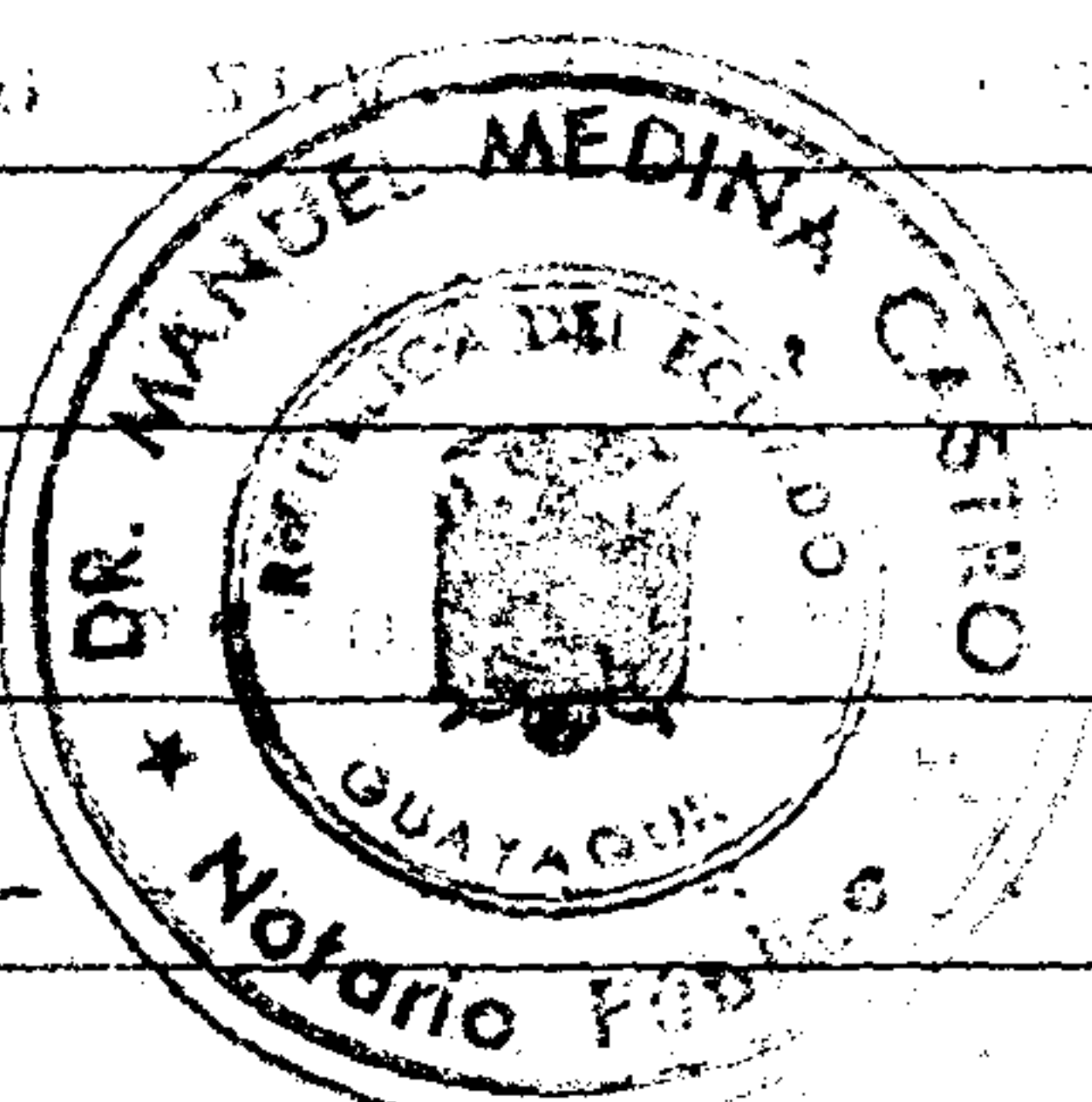
ABOGADO HECTOR MIGUEL ALOIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

...

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de

esta escritura pública, en cumplimiento con el Decreto Supremo número

...



ABOGADO HECTOR MIGUEL ALOIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



1 733 dictado por el Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.973,
2 publicado en el Registro Oficial número 573 del 23 de Agosto de
3 1.973.- Guayaquil, Octubre once de mil novecientos setenta i seis.-
4 El Registrador Mercantil.- *[Signature]*
5 ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil
6
7 Se tomó nota de esta escritura a foja 1,918 del Registro Mercantil
8 de mil novecientos cincuenta i uno, al margen de la respectiva
9 inscripción.- Guayaquil, Octubre once de mil novecientos setenta i
10 seis.- El Registrador Mercantil.- *[Signature]*
11 ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil
12
13 
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



1 733 dictado por el Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975,
 2 publicado en el Registro Oficial número 378 del 29 de Agosto de
 3 1.975.- Guayaquil, Octubre once de mil novecientos setenta i seis.-
 4 El Registrador Mercantil.-

ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRAGE
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

6
 7 Se tomó nota de esta escritura a foja 1,916 del Registro Mercantil
 8 de mil novecientos cincuenta i uno, al margen de la respectiva
 9 inscripción.- Guayaquil, Octubre once de mil novecientos
 10 seis.- El Registrador Mercantil.-

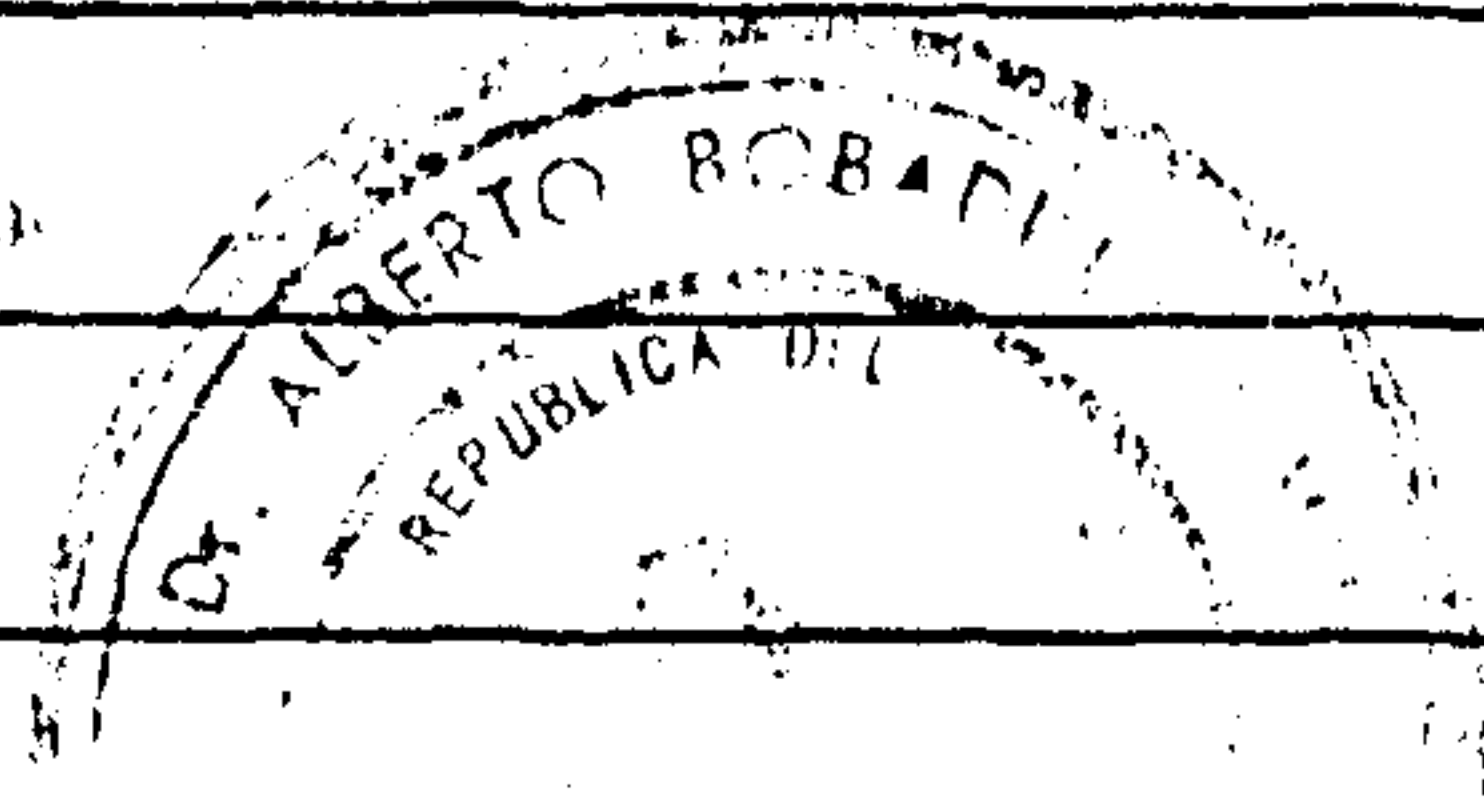
ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRAGE
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



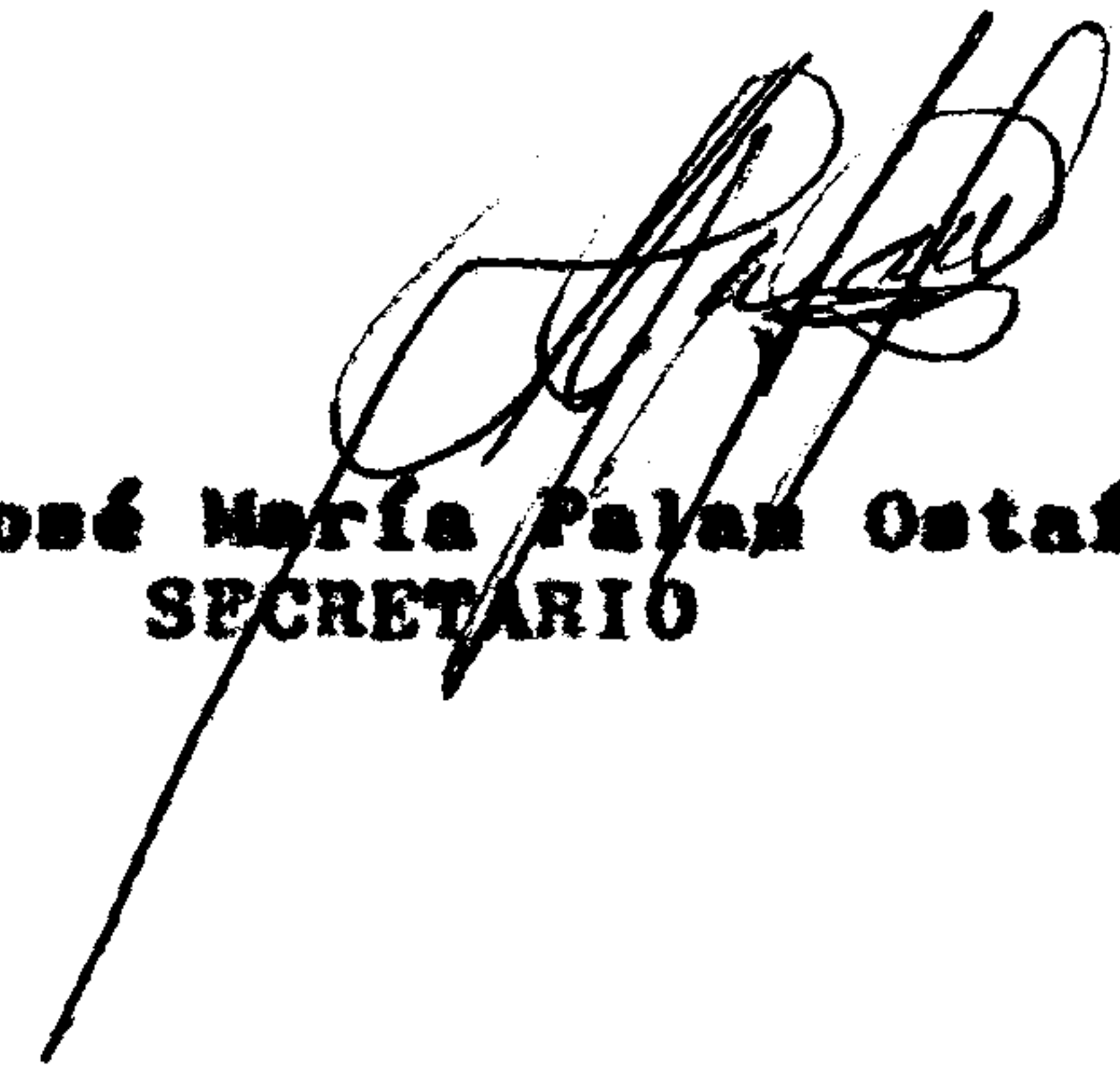
REGISTRO MERCANTIL DEL
 CANTON GUAYAQUIL
 VALOR PAGADO POR ESTE CERTIFICADO
 S/Quinientos pesetas i tre 80/100

17
 18 CERTIFICO: Que en esta fecha, tomé nota al margen de la matriz de
 19 7 de agosto de 1.951, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución No.
 20 5778, expedida por la Intendencia de Compañías de Guayaquil, en la
 21 que se aprueba la prórroga de plazo y reforma de estatutos de la Com-
 22 pañía Comercio e Inmuebles C.A. (C.E.I.C.A.).- Guayaquil, 15 de oc-
 23 tubre de 1.976.-

24 Dr. Alberto Bobadilla
 25 Abogado General del Cantón Guayaquil



CERTIFICO: Que en el Diario "EL TELEGRAFO" en su edición correspondiente al día Jueves veintiocho de Octubre de mil novecientos setenta y seis (Año 93 N° 33.321) se ha publicado el extracto de la escritura pública de Prorroga de Plazo y Reforma de Estatutos de la compañía anónima denominada "COMERCIO E INMUEBLES C. A. (C.E.I.C.A.)", con la razón de su aprobación.- Guayaquil, Octubre 28 de 1.976.-



Abg. José María Palam Ostafsa
SECRETARIO